



PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE CONSULTA 2021-2022

1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 29495 “Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior” y el Decreto Supremo No. 057-2010-RE, “Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior”, el martes 28 de septiembre de 2021 se realizará la elección del Consejo de Consulta en París período 2021-2022, en la sede del Consulado General del Perú en París (25 Rue de l’Arcade 75008 Paris), de 09 a 17 horas (horario corrido). La hora tope para establecer el Comité Electoral es las 09h30 y para iniciar el escrutinio de votos es las 17h15.

2.- La finalidad de los Consejos de Consulta es constituir un espacio de diálogo y cooperación con las Oficinas Consulares para iniciativas que favorezcan la atención y protección de los peruanos en el exterior, así como difundir la imagen del Perú y de la comunidad residente en la circunscripción consular.

3.- Para participar en la elección como votante se requiere, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto Supremo No. 057-2010-RE:

- a) Ser peruano
- b) Ser mayor de 18 años al momento de elegir, y
- c) Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) con domicilio en Francia.

Dichos requisitos se acreditan ante el Comité Electoral presentando el Documento Nacional de Identidad (DNI).

4.- En cumplimiento a lo señalado en el artículo 7° del Decreto Legislativo No. 1246, sobre el vencimiento de la fecha de vigencia del DNI, no es de carácter obligatorio contar con un DNI vigente para participar del proceso de elección del Consejo de Consulta período 2021-2022.

5.- Respecto de las candidaturas, los connacionales residentes en Francia interesados en presentar su candidatura para ser miembros del Consejo de Consulta período 2021-2022, deberán informar sobre dicha voluntad mediante comunicación escrita, a través del correo institucional info@conper.fr, dirigida a la Cónsul General del Perú, manifestando que cumplen con los requisitos para postular como candidatos al Consejo de Consulta, conforme lo señala el artículo 19 del Decreto Supremo No. 057-2010-RE:

- a) Ser peruano
- b) Ser mayor de 18 años al momento de postular
- c) Estar inscrito en el RENIEC con domicilio en Francia
- d) No ser funcionario o empleado de la Oficina Consular

e) No registrar antecedentes policiales ni penales en el Perú o en el extranjero (se adjunta formato de declaración jurada)

f) No haber sido sancionado con pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta (se adjunta formato de declaración jurada)

Asimismo, los connacionales residentes interesados en postular pueden solicitar que se difunda su candidatura en el local del Consulado General en París, en la Página Web y en el Facebook del Consulado. Se utilizarán documentos en pdf, no vínculos web.

Se recibirán las candidaturas hasta el lunes 27 de septiembre a las 14 horas, a fin de dar tiempo para su publicación en la Página Web y en el Facebook del Consulado por la tarde, víspera de las elecciones. En caso se reciban candidaturas con posterioridad al plazo, serán publicadas en el local del Consulado solamente.

6.- Respecto del Comité Electoral, este será seleccionado el día de la elección, por sorteo, realizado por la Jefa de la Oficina Consular, entre los asistentes a la elección, en un mínimo de tres ciudadanos. Las personas que lo integren no podrán postular a ser miembros del Consejo de Consulta período 2021-2022 (artículo 15° del Decreto Supremo No. 057-2010-RE).

7.- Respecto del mínimo de votantes para validar las elecciones, este se efectuará en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14° del Decreto Supremo No. 057-2010-RE que señala que el mínimo de votantes para validar las elecciones es el 3% del número total de inscritos en el RENIEC con domicilio en Francia, a la fecha de la convocatoria. En Francia, el número de electores en las Elecciones Generales 2021 fue de 10,960. Consecuentemente, el número mínimo de votantes conforme a ese criterio es de 329 electores en esta jurisdicción.

8.- Respecto del mínimo de candidaturas, conforme a lo establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo No. 057-2010-RE y al número de electores de esta circunscripción consular, éste será de 5 candidatos.

9.- Teniendo en cuenta las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno de Francia para controlar la circulación del Covid-19, todo ciudadano que desee ingresar al Consulado General, deberá portar una mascarilla, desinfectarse las manos con gel hidro-alcohólico y mantener la distancia social. Se previene a la comunidad que no ingresarán más de dos personas al local consular simultáneamente y que no se podrá permanecer dentro del mismo al término de la votación. Los miembros del Comité Electoral utilizarán además de la mascarilla, protectores de zapatos proporcionados por el Consulado.

10.- En caso que este Consulado requiera comunicar a la comunidad residente la necesidad de cancelar la elección del Consejo de Consulta en razón de un aumento de la circulación del Covid-19 y en línea con las disposiciones de seguridad sanitaria dispuestas por el Gobierno de Francia para los eventos en lugares cerrados, dicha comunicación se realizará a través de la Página Web y del Facebook del Consulado.

11.- La presente comunicación será retransmitida a través de los Facebook de las asociaciones de peruanos en Francia.

París, 27 de julio de 2021